

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353201900092400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve.

1.- Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 34 del plenario, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior para los fines legales pertinentes.

2.- Previo a emitir pronunciamiento de la notificación efectuada a la demandada Empanaditas y Empanaditas S.A.S., se requiere a la parte actora a fin de que informe la manera como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, y realice la manifestación que es la utilizada para recibir notificaciones, así como para que aporte las evidencias al respecto, lo anterior de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 8 del Ley 2213 de 2022.

Notifíquese (2);



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0146</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 de Septiembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
